

Mariana Pellegrini

(Grupo de Estudios del Trabajo - Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Nacional de Mar del Plata) pellegrini.mari@gmail.com

Aproximación a las condiciones laborales del trabajo textil a domicilio marplatense y su lugar en la cadena de valor de la industria

Resumen

El trabajo a domicilio se ha convertido en un soporte fundamental del proceso productivo del sector textil marplatense. Dicha modalidad de trabajo se desarrolla mayoritariamente en el ámbito de la informalidad, a pesar de hallarse regulada por la ley 12.713. Las tareas se desarrollan mayoritariamente por mujeres, a las que además de las condiciones de informalidad, se les suma la necesidad de conciliar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, con las actividades desarrolladas para el mercado. Estas condiciones se refuerzan ante la falta de políticas de cuidado y la falta de opciones de inserción al mercado laboral de las mujeres. Asimismo, el sector textil sufre la competencia de productos extranjeros, en un escenario de deslocalización y transnacionalización del capital. En este contexto, el trabajo es la variable de ajuste elegida para incrementar la rentabilidad empresarial. Así, los empresarios optan por externalizar el trabajo, lo que les permite transferir hacia el trabajador todo tipo de incertidumbres coyunturales y comerciales, y, a la vez, eludir las responsabilidades jurídicas y económicas derivadas del contrato de trabajo. En esta ponencia proponemos una primera aproximación al proceso productivo en el trabajo domiciliario textil, y su integración al conjunto de la industria local.

Palabras claves: Informalidad - Marginalidad – Precarización - Trabajo a domicilio - Deslocalización - Sector textil – Industria de la indumentaria

Introducción

Ante la globalización y los cambios acaecidos en la división internacional del trabajo, las empresas modernas optan por realizar adaptaciones para poder afrontar una demanda más inestable a través de sistemas productivos cuya eficiencia radica en su flexibilidad (Portes, 1995). Con este objetivo, se elige al trabajo como la variable que permite una reducción de los costos de producción y se procede a la descentralización de los procesos de producción y de trabajo, externalizando costos y riesgos (Portes, 1995). Si bien la informalidad no es el único marco de referencia posible para tratar la precariedad laboral, es el que incluye la mayor cantidad de relaciones laborales desprotegidas.

A partir de la internacionalización del capital y de la producción, el capital opta por contratar trabajadores externos a la firma, como estrategia para incrementar su rentabilidad (Benería, 1991; Gorz, 1998). Dichos trabajadores generalmente no están cubiertos por el derecho laboral, ni tienen cobertura social (Gorz, 1998). En Argentina, el crecimiento que ha registrado el sector textil desde 2003, tiene relación con una cadena de valor basada en la descentralización del proceso productivo y la tercerización de las etapas (Salgado, 2015). De esta forma, el trabajo a domicilio textil se configura como una vía de flexibilización de mano de obra, que permite adaptar la producción a los vaivenes del sector. Entre otros, el sector textil es uno de los sectores que emplea un porcentaje importante de trabajadores a domicilio, mayoritariamente mujeres (Jelin et al, 1998; Pascucci, 2009).

En Mar del Plata, la ocupación en el rubro confección sufre una tendencia descendiente que se relaciona con el incremento en la cantidad de las personas contratadas de manera externa a las firmas. La producción se realiza principalmente en talleres de tamaño pequeño o en los hogares de los trabajadores y trabajadoras a domicilio. Esta situación se desarrolla por fuera del marco legal vigente, lo que se traduce en la precarización de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras. Ante esta cuestión, un grupo de trabajadores y trabajadoras autoconvocados conformaron el Sindicato Argentino de Trabajo a Domicilio Textil y Afines, como una vía de reclamo a las autoridades que encubren la situación de quienes trabajan bajo esta modalidad.

Este trabajo comienza describiendo el contexto global donde se desarrollan los procesos de deslocalización y transnacionalización del capital, además de sus efectos. En la misma sección se analiza brevemente la situación de Argentina en este marco. Posteriormente se presenta la situación del trabajo a domicilio en Argentina. Para finalizar se trata la problemática en la ciudad de Mar del Plata, incorporando información de las características del sector, la organización de la producción y los efectos sobre los trabajadores y las trabajadoras.

El sector textil¹ y el proceso de deslocalización de la producción: transformaciones a nivel global y el caso de Argentina

Para analizar la situación actual de los/las trabajadores/as textiles, es preciso emplazar esta cuestión en el contexto global, donde hace décadas que se ha registrado una reestructuración de la producción capitalista. A partir de la década de 1970, ante la desaceleración del crecimiento económico y el inicio de crisis en diversos países, se evidenció el agotamiento del modelo que impulsó a las economías desde la época de posguerras, caracterizado por el modelo fordista de producción y la consolidación de políticas keynesianas, que propiciaron el desarrollo del llamado Estado de Bienestar (Gorz, 1998; Castel, 1997; Andersen, 1994; Chesnais, 2001). Ante este contexto, el sector empresarial optó por introducir cambios en la organización de la producción y en los procesos productivos, como vía para recomponer su beneficio. Con este propósito se elige al trabajo como la variable que permite una reducción de los costos de producción, y se procede a la descentralización de los procesos de producción y de trabajo, externalizando costos y riesgos (Portes, 1995; Gorz, 1998).

El proceso de deslocalización y tercerización organiza a las distintas etapas de proceso productivo de manera que aquellas actividades que concentran el trabajo intelectual quedan dentro de la firma y aquellas actividades trabajo-intensivas pasan a localizarse en aquellos lugares donde los costos laborales e impositivos son menores (Gorz, 1998; Salgado, 2015). Para poder orientar los capitales a donde la rentabilidad fuera mayor, era necesaria una

¹ Si bien la "producción textil" se refiere específicamente a la fabricación del hilado y las telas para la realización de los textiles, me refiero por "sector textil" al sector de la economía que involucra a todas las actividades relacionadas a la elaboración de prendas de vestir y calzado, entendiendo que tanto el "rubro textil" como el "rubro confección" forman parte de la cadena de valor de los productos finales.

liberalización de la circulación de los capitales en el mercado mundial, lo que dio inicio al proceso de transnacionalización del capital (Gorz, 1998). De acuerdo con la OIT (1996), el proceso de deslocalización está asociado con un desplazamiento de las actividades al sector informal, generando un impacto negativo en las remuneraciones y las condiciones laborales.

El caso particular del sector textil representa un ejemplo paradigmático de integración económica entre países en el marco de la deslocalización de la producción (Baldone, Sdogati y Tajoli, 2001 en Salgado, 2015). En este sector económico, la organización de la producción ha adoptado el sistema de deslocalización de la producción como estrategia para incrementar los márgenes de ganancia de las firmas. Los países asiáticos se han convertido a partir de la década de 1990 en los principales proveedores mundiales de productos textiles. A partir del año 2001, cuando China se abrió comercialmente, la industria de indumentaria de este país quedó en una posición preeminente en el mercado mundial² (Salgado, 2015). Las condiciones laborales y de vida de los trabajadores chinos se ven signadas por la precariedad³, y la jornada laboral se ha extendido a niveles extremos. La consecuente reducción del capital variable puesto en la producción permite fijar un menor precio de producción y, por lo tanto, un menor precio de comercialización, haciendo a los productos chinos altamente competitivos (Salgado, 2015).

En Argentina, los efectos de esta transformación global se sintieron a partir de la década de 1990 (Adúriz, 2009; Salgado, 2015). En este período, una serie de medidas del gobierno de Carlos Menem propiciaron condiciones especialmente desventajosas para el sector textil⁴. En primer lugar, el régimen de convertibilidad significó una apreciación abrupta de la moneda, que restaba competitividad internacional a los productos nacionales. Por otro lado, la apertura desregulada del comercio internacional implicó un aumento de las importaciones, en su

²En 2001 China ingresa a la OMC. Adicionalmente, la Unión Europea y Estados Unidos eliminaron las restricciones a los productos chinos, y en 2005 se suprimieron las regulaciones al interior de la cadena impuesta desde mediados del siglo XX (Salgado, 2015).

³ Las personas que migran del campo a la ciudad pierden las protecciones y beneficios sociales, debido al sistema Hokou. A partir de 1958 este sistema divide a los hogares en China en hogares urbanos y hogares rurales. El régimen, instaurado como freno al éxodo rural, establece que el acceso a los derechos sociales será garantizado a los hogares siempre y cuando se mantengan en su lugar de residencia. (Salgado, 2015).

⁴Lieutier (2010) sostiene el carácter procíclico de la industria de la confección. Esto implica que, en las fases ascendentes del ciclo económico, la industria experimenta etapas de crecimiento, mientras que en las fases descendentes su actividad se reduce. Esto se debe a que los productos de indumentaria son uno de los primeros que se dejan de consumir ante una reducción del ingreso.

mayoría de menor precio, lo que generaba una pérdida de la posición de los productos nacionales en el mercado local donde, a su vez, el consumo caía ante el avance de la recesión económica. Adicionalmente, la escasez de créditos y promoción industrial repercutieron en una baja en la inversión, y la consecuente desmodernización de la industria local.

Ante esta coyuntura, los empresarios textiles adoptaron múltiples estrategias para mantener su permanencia en el sector, como fusiones, reformas en el proceso productivo y modificaciones en el circuito comercial (Salgado, 2015). Muchas empresas cesaron su actividad, mientras que las que sobrevivieron vivieron una reestructuración de la producción, signada por la deslocalización de las etapas mano de obra intensivas y la centralización de las etapas intensivas en trabajo intelectual.

Como el sector textil nacional destina su producción principalmente al mercado interno, y se integra a las cadenas globales en un bajo porcentaje, el proceso de descentralización de las fases de producción se reproduce al interior del territorio nacional (Salgado, 2015). El cierre de empresas y la transformación de la organización de la producción produjeron un alto nivel de despidos y una generalización del empleo no registrado (Salgado, 2015). Con la modificación del tipo de cambio real producida ante la caída del régimen de convertibilidad, el sector recibe un impulso, dado que sus productos pasan a tener un valor competitivo. Se desata también un proceso de reactivación de las instalaciones productivas que habían sido afectadas durante la década de 1990 (Adúriz, 2009; D'Ovidio et.al., 2007). El sector comienza a modernizarse a partir de un alza en la inversión en bienes de capital (Adúriz, 2009; D'Oviedo et.al., 2007). De acuerdo con Adúriz (2009), a partir del año 2007, el sector comienza a sufrir el efecto de la apreciación del tipo de cambio real sobre el valor de los bienes, acompañada de niveles récord de importaciones, especialmente de productos terminados. Esto hizo que los niveles de rentabilidad empresarial se redujeran.

En años posteriores, el sector entra en una fase de desaceleración en la tasa de crecimiento. A pesar de ello, Adúriz (2009) señala que este cambio de fase se produce en un contexto diferente a la de la crisis del 2001, dado que habían pasado 5 años de crecimiento sostenido, la posición financiera era solvente, se disponía de capital de trabajo y stock y las empresas habían podido capitalizar utilidades. Por lo tanto, a pesar de la desaceleración que comienza a

percibirse, la producción continuó incrementándose, como así también los puestos de trabajo. A partir del año 2010 el sector textil sufre un estancamiento, y los indicadores más recientes sobre la productividad del sector, elaborados por INDEC⁵, muestran una caída de la producción. En el año 2015 el sistema de Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI) que regulaba el comercio internacional del país fue suprimido y reemplazado por el más permisivo Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), que refleja las intenciones del gobierno de Mauricio Macri de integrar al país a la economía global (Mancini, 2016). Como consecuencia, a partir del 2016 las importaciones de bienes finales han tenido un crecimiento importante, lo que aumenta la competencia en el mercado interno, la posición de los productos nacionales. En enero de 2019 el Poder Ejecutivo, anunció sus intenciones de establecer una reforma laboral en el sector textil, que responde a las sugerencias del Fondo Monetario Internacional ante el retroceso de la actividad en este sector. La propuesta contiene medidas⁶ que implican un retroceso en materia de legislación laboral, dado que contempla la supresión de leyes y la institucionalización de prácticas actualmente irregulares. Al momento, la aplicación de la reforma ha sido frenada por la intervención de las cámaras empresarias⁷, los sindicatos y otros actores.

⁵A partir del 2019 INDEC reemplaza el Estimador Mensual Industrial (EMI) por el índice de Productividad Industrial manufacturero, que es un indicador de coyuntura que amplía y mejora las mediciones del EMI (INDEC, 2019). Este indicador mide la evolución del sector se calcula con información recolectada en establecimientos industriales manufactureros sobre las siguientes variables: la producción en unidades físicas, las ventas en unidades físicas, la utilización de insumos en unidades físicas, el consumo aparente en unidades físicas, la cantidad de horas trabajadas del personal afectado al proceso productivo y las ventas a precios corrientes deflactadas (INDEC, 2019). Los datos anualizados para el período 2016-2018 muestran una tendencia descendente de la productividad de los rubros Productos textiles y Prendas de vestir, cuero y calzado, mientras que para el nivel general de la industria nacional la productividad se muestra estancada.

⁶ Las medidas propuestas implican, por un lado, el reemplazo de las indemnizaciones formales por la creación de un “fondo de cese laboral”, que actúa sustituyendo al empleador en el cumplimiento de las obligaciones de pago de las indemnizaciones por despido. Por otro lado, se contempla el establecimiento de un banco de horas que introduciría la posibilidad de compensar el exceso de horas trabajadas, en el plazo de un año, con un descuento de horas en otro. Esta segunda posibilidad permitiría a los empleadores dejar libres a los trabajadores en los momentos de menor productividad. (https://www.pagina12.com.ar/171541-flexibilizacion-laboral-por-decreto?fbclid=IwAR0raC3v08n0Wj-De7Eavk1M_DuUzu9OtTD_zaa-T5RUBV7oJmYG8qNGwKY)

⁷ Los empresarios han expresado que la propuesta del gobierno no se condice con sus reclamos, que implican créditos blandos y subsidios para el pago de salarios, una baja en la tasa de interés, los impuestos y las tarifas y una reactivación del mercado interno, que se ve amenazado por la apertura de las importaciones. (https://www.ambito.com/avanza-hoy-gobierno-una-reforma-laboral-textil-fmi-mas-interesado-que-empresarios-5013064?fbclid=IwAR3SNeUo2x9JSpZoFPDny1Mt_TI07ZCaDSikuDAXLpLddxSoeNTnwRXZKw)

El trabajo a domicilio en Argentina y la ley 12.713

Ante la reestructuración de la producción, la actividad adquirió un dinamismo que necesitó ser acompañado por una flexibilización y polivalencia de la fuerza de trabajo. Dentro de una variedad de formas que puede adoptar la relación laboral, el trabajo a domicilio posee características que lo hacen compatible con las condiciones de trabajo deseadas por los empresarios. Mediante la subcontratación de trabajadores a domicilio, establecen un régimen de trabajo precarizado y flexibilizado, que permite trasladar al trabajador las fluctuaciones coyunturales y comerciales, a la vez que se abaratan los costos de producción. Como consecuencia, aquellos trabajadores que participan de la cadena de valor de la empresa desde una posición externa a ésta última encuentran que su carga de trabajo no es estable, sino que varía de acuerdo con las necesidades de cada momento, y, como consecuencia de ello, reciben una remuneración intermitente y fijada de acuerdo con el criterio de la empresa madre (Salgado, 2015, D'Oviedo, 2007; Egan, 2013).

No obstante, cabe señalar que la utilización del trabajo a domicilio como forma de relación laboral ha formado parte de los procesos de industrialización capitalista desde sus inicios (Nari, 2002; Tomei, 1999). Como señalan Portes (1983), Castel (1997) y Gorz (1998), ante las transformaciones del trabajo iniciadas en la década de 1970 reflotan formas de empleo ya presentes en la época de la Primera Revolución Industrial, que luego de ser reconfiguradas dan lugar a las nuevas formas de empleo ya mencionadas. La posibilidad de fragmentar el proceso de producción hacía posible la descentralización de ciertas etapas de la confección. Los empresarios textiles argentinos de fines del siglo XIX y principios del siglo XX ya conocían y optaban por explotar las ventajas que ofrece esta forma de empleo que les permitía adaptar el nivel de actividad a los vaivenes de la demanda, optimizando el uso del capital fijo y reduciendo costos (Nari, 2002). Si bien históricamente existieron hombres y mujeres trabajando a domicilio, esta modalidad de empleo es mayormente ejercida por mujeres, en muchos casos extranjeras (Nari, 2002; Jelin *et al.*, 1998). Esto guarda relación con el rol asignado a las mujeres en la reproducción social, donde ellas cargan la responsabilidad de cuidar a los niños y ocuparse del trabajo doméstico (Nari, 2002). En este sentido, las características del trabajo a domicilio permitieron a la mujer la obtención de un ingreso

suplementario, explotando los saberes que habría adquirido en su hogar desde su infancia (Nari, 2002).

En materia de legislación del trabajo a domicilio, Argentina es pionera. En 1913, se presentó el primer proyecto⁸ de ley en el Senado⁹, con la intención de establecer un límite a la explotación de los trabajadores a domicilio contemplando que la mayoría de los trabajadores se trataban de mujeres, niños y niñas¹⁰ que no poseían ninguna protección legal (Rapalo, 2003). La ley que regula actualmente el trabajo a domicilio en el territorio nacional es la ley 12.713, que fue promulgada en 1941. Las regulaciones progresivas que estableció esta ley se formularon con la intención de equiparar la situación legal del trabajador a domicilio con la del trabajador en la fábrica (Salgado, 2015). La ley entiende como trabajo a domicilio a todas aquellas actividades ejecutadas por cuenta ajena en el hogar del obrero, en un local elegido por éste con tal fin o en un taller, lo que establece que los trabajadores a domicilio son trabajadores en relación de dependencia (Jelinet.*al.*, 1998; Tomei, 1999). A la figura del tallerista se le atribuyen dos roles, ya que actúa como dador y como tomador de trabajo, por lo tanto, a la hora de actuar como tomador de trabajo se le embiste del rol de *obrero a domicilio* y como dador se le embiste del rol de *patrono*, concediéndole los derechos y sometiéndolo a las obligaciones correspondientes a cada rol.

La ley 12.713 también establece que cada persona individual o colectiva que emplee trabajadores a domicilio debe primero conseguir una habilitación ante la autoridad de aplicación. Los empresarios o talleristas dadores de trabajo a domicilio deben llevar un libro autorizado y rubricado donde se constaten los datos personales de los trabajadores a domicilio, la cantidad y calidad de trabajo que se le encarga, la tarifa y los salarios fijados por categoría de trabajo, rotulación correspondiente al trabajo realizado por el obrero y los causales de reducción o suspensión del trabajo otorgado al obrero. A su vez, al obrero le corresponde una libreta, que debería ser entregada por el empleador, donde se anoten todas

⁸ El proyecto se convirtió en ley, luego de una serie de modificaciones, en 1918 (Rapalo, 2003)

⁹ La presentación de la propuesta fue realizada por el senador socialista Enrique del Valle Iberlucea (Rapalo, 2003)

¹⁰ Las actividades que se desarrollaban a domicilio tendían a concentrarse en actividades de poco requerimiento tecnológico, trabajo intensivas (Nari, 2002).

estas constancias. Todo artículo entregado para ser producido a domicilio debe llevar un rótulo, debidamente identificado en el libro del patrón y en la libreta del obrero.

El sector textil en Mar del Plata y el lugar de las trabajadoras a domicilio en la organización de la producción

El sector textil, específicamente el rubro confecciones, representa el 10% del valor agregado industrial de la región Mar del Plata, según datos aportados por la estimación del Producto Bruto Geográfico de Gral. Pueyrredón (2004). En términos relativos, el sector textil marplatense tiene mayor participación relativa en el valor agregado industrial local que el sector textil a nivel nacional (Lacaze *et.al.*, 2012). La estructura de la industria de la confección marplatense se caracteriza por tener un gran número de pequeñas y medianas empresas de origen local, con un nivel relativamente bajo de economías de escala (Gennero de Rearte y Graña, 2007). Al analizar el período 1994-2005 Mauro *et.al.* (2012) encuentran que, mientras que los establecimientos de la subrama textil¹¹ han disminuido un 65%, los de la subrama confección han aumentado un 29%. El mismo trabajo encuentra que el primer efecto se debe a la desaparición de empresas locales producto de las medidas económicas aplicadas en la década de 1990, y el segundo se relaciona con el proceso de constitución de nuevas empresas de confección en el período post-devaluación. Para el mismo período, la ocupación de la subramaindumentaria había sufrido una contracción 33%, relacionada con la tercerización en talleres por fuera de las empresas (Mauro *et.al.*, 2012).

La mayoría de las empresas basan la organización de su producción en la utilización de subcontratistas, centralizando sólo las actividades estratégicas que generan mayor renta, como diseño o las actividades sobre el final de la cadena, y produciendo de manera interna aquellos productos de mayor valor agregado y especialización (Gennero de Rearte y Graña, 2007; Graña *et.al.*, 2010). El negocio de los empresarios se concentra en la *venta de la marca*, por lo que las empresas se focalizan en el diseño, el posicionamiento de la marca y la comercialización (Gennero de Rearte y Graña, 2007). Las actividades relacionadas a la

¹¹ Rubro de fabricación del hilado y las telas para la realización de los textiles que luego son utilizados por el sector de indumentaria en la confección de prendas (D'Oviedo *et.al.*, 2007).

producción, como moldería y las distintas etapas de la confección, se realizan de manera externa, aunque también existe un reducido número de actividades, como el corte de la tela, que se realizan tanto de manera externa como interna (Graña *et.al.*, 2010; Mauro *et.al.*, 2012). En consecuencia, las empresas marplatenses generalmente tienen un personal interno reducido, con un 68% de las empresas que ocupan menos de 10 personas incluyendo los socios (Mauro *et.al.*, 2012). La mano de obra empleada de manera externa a la firma es usualmente femenina.

Las actividades realizadas de manera externa se realizan principalmente en talleres¹², en su mayoría de tamaño pequeño, o en los propios domicilios de los trabajadores. En promedio, las empresas derivan su producción a una cantidad de seis talleres⁹, que ocupan entre tres y cuatro ocupados (Donato *et.al.*, 2007 en Mauro *et.al.*, 2012). Optando por este tipo de organización de la producción, las empresas logran amortiguar la estacionalidad de las actividades, ya que contratan a los trabajadores en el momento y en la cantidad que requiere el nivel de actividad percibido, y reducir la cantidad de tareas internas, ya que se descentralizan las etapas de producción (Mauro *et.al.*, 2012). Esto se traduce, desde la perspectiva de los trabajadores, en un flujo de trabajo intermitente, dependiente de las fluctuaciones de la demanda. Consecuentemente, las condiciones de contratación se ven revestidas de una permanente incertidumbre:

“Te toman en cualquier lado y no tenés conocimiento de nada. No sabes ni cuánto vas a cobrar, cuántas horas tenés que trabajar, si vas a tener vacaciones, nada.”(Mónica Bastarrechea, presidenta SATaDTyA¹³, 19 de octubre de 2018)

Además de presentar las características antes descriptas, la relación laboral de los trabajadores con las empresas se desarrolla en la informalidad, al no cumplirse en ningún caso con las disposiciones de la ley 12.713. Usualmente, la falta de registración de los trabajadores, por parte de los empleadores, pretende ser encubierta mediante la inscripción en el monotributo

¹²Tanto Gennero de Rearte y Graña (2007) como Mauro *et.al.* (2012) y Graña *et.al.* (2010) se refieren a los espacios de producción externa como “talleres”, aunque en esta categoría también quedan incluidos los domicilios de trabajadores adonde también se deriva parte de la producción. Generalmente, en el domicilio el trabajador dispone un espacio acondicionado para el desarrollo de las actividades relacionadas a la producción, al que muchas veces lo denominan como “taller” o “tallercito”.

¹³Sindicato Argentino de Trabajo a Domicilio Textiles y Afines.

por parte del trabajador. Esta práctica habitual significa un caso de fraude laboral, dado que se pretende hacer pasar un trabajo que de acuerdo con la legislación vigente es en relación de dependencia, como un trabajo independiente. La situación suele considerarse como un arreglo legal por parte de los trabajadores, dado que en su mayoría desconocen de la existencia de la ley 12.713, que incluso en algunos casos creen que porque han sido monotributistas por un período de tiempo legalmente no están habilitados a reclamarla regularización de su relación laboral:

«Otra de las cosas con las que tengo que pelear es “no, yo soy monotributista, yo no necesito que me pongan en blanco”. Tengo de estas montones, entonces hay que ver la persona que cose para la empresa, si se considera en relación de dependencia o si realmente presta servicios de otra manera» (MB, 19 de octubre de 2018).

Otra de las consecuencias de la registración de los trabajadores a domicilio en el régimen monotributista, es que de esa forma los empresarios se desligan de una serie de obligaciones que legalmente les corresponden. Se destaca el caso de los aportes jubilatorios, que deberían correr por cuenta del empleador. Adicionalmente, quienes trabajan a domicilio deben afrontar las inversiones en maquinaria y las consecuentes amortizaciones, y en muchos casos la compra del hilo corre por su cuenta:

“...nadie tiene en cuenta eso, entonces la hora está en 130 en mi casa, yo estoy en mi casa poniendo mis máquinas, poniendo el destaje, poniendo a veces los hilos y poniendo también los aportes...” (MB, 19 de octubre de 2018)

De esta manera, los empresarios logran reducir sus costos, ya que trasladan una parte del costo fijo y de los costos variables al trabajador a domicilio. Asimismo, la atómica oferta de mano de obra hace que puedan imponer unilateralmente un precio por el producto terminado, generalmente en un nivel sustancialmente menor al mínimo que deberían pagar, porque “...siempre está que si no se lo hacés vos se lo hace otro.” (SA, 13 de noviembre de 2018). De esta manera, los trabajadores se ven atados a aceptar un menor precio para poder asegurarse la obtención del trabajo. Gran parte de las costureras percibe al trabajo domiciliario y estas condiciones laborales como la única opción para obtener un ingreso, por lo que acceden a realizarlo a cambio de una remuneración ínfima:

“...las costureras a veces estamos en un estado límite de que no hay para comer, no alcanza para comprar una garrafa, hoy pasa y pasó siempre. Y es como que vienen y te hacen el favor de darte trabajo.” (FG, 13 de noviembre de 2018)

Por otro lado, a diferencia de los trabajadores en fábrica, que realizan la producción en serie y existe una división más amplia de las tareas, las trabajadoras son responsables de entregar un producto terminado y con las características deseadas por la empresa empleadora, por lo que el ritmo de producción por hora es más lento, y el volumen diario de producción menor:

“En la fábrica no lo sienten, porque vos en la fábrica no hacés una remera por hora, porque tenés todo ahí, o sea, es como yo te digo, te entregan el corte, te tienden, tenés quien te corte los hilos, y después vos hacés treinta remeras en serie y vos no sabés cómo quedó el cuello, redondo, cuadrado, ovalado, no importa.” (MB, 19 de octubre de 2018).

A raíz de la inquietud de un grupo de costureras a domicilio de Mar del Plata, con una extensa trayectoria trabajando bajo esta modalidad para empresas reconocidas de la ciudad, se conformó el Sindicato Argentino de Trabajo a Domicilio Textiles y Afines¹⁴, en el año 2015. Esta organización nuclea a un número creciente de trabajadores y trabajadoras a domicilio que se autoconsideran precarizados. La continua difusión que realiza el sindicato ha contribuido a la concientización de un número importante de trabajadores y trabajadoras a domicilio respecto a las condiciones precarizadas de su trabajo:

“...yo como tantas veces trabaje tan bien, pocas veces trabaje en dependencia. Recién ahora me estoy poniendo al tanto con las leyes, porque trabajando en negro lamentablemente como trabajé, no palapás las leyes, vos querés trabajar y lo hacés.” (FG, miembro del SATaDTyA, 13 de noviembre de 2018)

Desde el SATaDTyA se reclama por la aplicación de la ley 12.713 de trabajo a domicilio, y una consecuente mejora en las condiciones de contratación y de trabajo en el sector textil. Con este propósito, intentan hacer visibles las condiciones actuales en las que trabajan los trabajadores a domicilio, y concientizar dentro de la comunidad de costureros y costureras sobre la necesidad de una participación colectiva en el reclamo:

¹⁴El sindicato se encuentra adherido a la CTA autónoma y es reconocido por la CGT y la CETEP.

“...hay que decirles, mira si están hechos los convenios hechos por la Organización Internacional del Trabajo, no tenés porque trabajar en estas condiciones. De perder el miedo y de reclamar juntos. Es un sindicato que nos une a todos. Medianamente, no tenemos distinción solamente es el hecho de que vos trabajes en tu domicilio o en el taller de alguien para reclamar los derechos que corresponden.” (MB, 19 de octubre de 2018)

“...y bueno el término sindicato hay que ponerlo como, este, refugio de los trabajadores, ¿no? Que es lo que nos merecemos. Por lo menos hasta ahora nos manejamos de esta manera, somos honestos, somos un sindicato de costureros hecho por costureros. Eso es lo bueno sabemos muy bien como es la cosa.” (MB, 19 de octubre de 2018)

Entre las líneas de acción del sindicato, una de las que se destaca tiene relación a la formación de los trabajadores y las trabajadoras del sector textil. En este sentido, su visión abarca tanto a quienes trabajan en la propia confección como a quienes diseñan, entendiendo que cada miembro de la cadena de valor textil debe ser consciente respecto a las condiciones de contratación de los trabajadores y trabajadoras. Asimismo, consideran necesario incluir dentro de los cursos de formación orientados a los trabajadores y trabajadoras cuestiones relacionadas al derecho laboral, para que el propio trabajador o trabajadora conozca las leyes y demás reglamentaciones que les amparan:

“...estemos en esta lucha, peleándola y tratando de concientizar a los jóvenes, sobre todo, y a futuros diseñadores y a los que están todos en decir bueno mirá si quiero hacer una prenda el día de mañana, visibilizar a la gente que lo hace.” (MB, 19 de octubre de 2018)

“...se enseña mucho a coser, pero no se enseña a defender tus derechos. Te enseñan hoy en día, cualquier curso de lo que quieras: de tejer de cortar de lo que sea, pero no te enseñan a pelear por los derechos, a decir no mira no tenés que ir a trabajar de esta manera o en estas condiciones.” (MB, 19 de octubre de 2018)

El uso de redes sociales y métodos de comunicación virtual, como WhatsApp, ha contribuido al rompimiento del característico aislamiento de los trabajadores a domicilio. El sindicato tiene más de 7.700 seguidores en Facebook, en su mayoría procedentes de la zona de Mar del Plata, pero también ha atraído seguidores de distintas partes del país, como así también de algunos

países de América del Sur, como Bolivia y Perú. Los grupos de Facebook donde participan sirven asimismo de espacio para la comunicación entretrabajadores y trabajadoras, como así también con talleristas. Los usos más frecuentes que se han observado incluyen oferta y demanda de trabajo, búsqueda de recomendaciones, oferta de cursos y capacitaciones, compra y venta de insumos, y compra y venta de maquinaria.

Desde las autoridades locales, la situación de estos trabajadores y trabajadoras continúa siendo ignorada y encubierta. El SATaDTyA ha comunicado sus reclamos en la Municipalidad de General Pueyrredón (MGP) y en la Delegación Mar del Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, recibiendo en ambos respuestas que demuestran la falta de conocimiento de la situación por parte de las autoridades, que incluso, en el caso de la MGP, llegan a malinterpretarla:

“nosotros fuimos acá a la Municipalidad, para ver si sabían de esta ley de trabajo a domicilio, primero que no sabían nada y después dicen no ustedes son independientes. O sea, vos haces lo que vos querés, vos aceptas la empresa porque vos querés, no piensan en que vos sos un trabajador que estás en esa relación, porque la fábrica no te toma dentro.” (FG, 13 de noviembre de 2018)

Además, la MGP participa de la problemática al comprar uniformes para los trabajadores de inspección del tránsito que han sido confeccionados en la informalidad y en condiciones de precarización laboral:

“el Municipio comete el error de comprar prendas precarizadas, hechas en negro y tiene una denuncia también. O sea, adquiere camperas de tránsito que están hechas en los talleres nuestros.” (MB, 19 de octubre de 2018)

Ante las consultas de parte del SATaDTyA en la delegación local de la Secretaría de Trabajo de la Nación respecto a la posibilidad de aplicación de la ley 12.713 en la ciudad, quien es el delegado manifestó que no están dadas las herramientas necesarias para la aplicación de la ley:

“La delegación de Nación nos dijo que no estaban las herramientas necesarias para la aplicación de la ley. El tipo no sabe nada, no sabe que están las libretas, no sabe nada.” (MB, 19 de octubre de 2018)

Por último, producto de las condiciones precarizadas del trabajo a domicilio, los descendientes de quienes trabajan actualmente bajo esta modalidad se ven desalentados a elegir la misma ocupación. Esto marca una diferencia entre las distintas generaciones, donde previamente el *saber hacer* era transmitido dentro del hogar y usualmente las mujeres continuaban con esta actividad:

“Yo ya tengo casi 50 años, las abuelas, las tías todas las que tenían maquinas cosían en estas condiciones. La generación nueva no quiere coser en estas condiciones porque son muchas horas que te sentás a tras de la máquina para ganar dos mangos. Entonces mi hijo dejó de cocer, mi hija no quiere saber nada de coser, me puede ayudar, este a sacarme de un apuro en el momento, pero nada más.” (MB, 19 de octubre de 2018).

Conclusiones

El sector textil de la ciudad de Mar del Plata no es ajeno a los efectos de un contexto global, donde los procesos de deslocalización y transnacionalización del capital han conducido transformaciones en el trabajo descritos por Gorz (1998). En este sentido, el trabajo a domicilio reaparece como una modalidad que permite incrementar la rentabilidad empresarial. Consecuentemente, las empresas textiles marplatenses han optado por reducir su personal de fábrica a un número acotado, ocupándose sólo de aquellas actividades que son estratégicas o que le reportan mayores utilidades. Las etapas de la confección son en su mayoría realizadas de manera externa, en talleres u hogares, por mujeres.

Las actividades que se realizan bajo la modalidad de trabajo a domicilio se realizan en condiciones informales, aún cuando está vigente la ley 12.713 que lo reglamenta. Esto implica que quienes trabajan a domicilio se ven despojados de múltiples derechos básicos que legalmente les corresponden por ser trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia, como vacaciones, aguinaldo o jubilación. A ello se suma que, al hallarse en una situación

económicamente vulnerable, muchas costureras perciben al trabajo precarizado como la única opción para acceder a un ingreso, y aceptan las condiciones que les imponen las empresas.

En este contexto se destaca la conformación del SATaDTyA y sus reclamos a favor de una regularización de las relaciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras a domicilio. El impulso dado por esta organización que ha logrado sumar un importante número de miembros y seguidores, tiende a visibilizar las condiciones laborales precarizadas de quienes trabajan bajo esta modalidad de trabajo. La fuerte difusión a través de redes sociales y demás medios virtuales de comunicación, ofrecen un espacio de comunicación antes inexistente entre los trabajadores y las trabajadoras a domicilio, y contribuye a quebrar el aislamiento que tradicionalmente les ha caracterizado. En este sentido, las actividades que logran realizar de manera colectiva los trabajadores y las trabajadoras se alzan como un posible freno frente las transformaciones impulsadas por el capital.

Bibliografía

Adúriz, I. (2009). La industria textil en Argentina. Su evolución y sus condiciones de trabajo. FOCO – Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos del Instituto para la Participación y el Desarrollo (INPADE). Buenos Aires, Argentina: Instituto para la Participación y el Desarrollo. Disponible en <http://foco.org.ar/documentos/Documentos%20de%20trabajo/La%20industria%20textil%20en%20Argentina.pdf>

Andersen, E. (1994). El Estado de bienestar en la sociedad postindustrial. Debats No 49 pp.56-61

Benería, L. (1991) La globalización de la economía y el trabajo de las mujeres. Economía y sociología del trabajo, No 13-14, pp 23-35

Castel, R. (1997). La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado, Buenos Aires, Paidós

Chesnais, F. (2001). La mundialización financiera. Génesis, costos y desafíos. Buenos Aires, Losada.

D'Oviedo, M., Malamud, L., Cremona, M., Martelletti, L. y Peña, J. (2007). Quién es quién en la cadena de valor del sector de Indumentaria Textil, hacia una solución conjunta en el sector. Buenos Aires: Fundación El otro – Red Puentes de Argentina

Egan, J. (2013) Condiciones de trabajo en la industria de la confección de indumentaria y la industria textil. Una mirada de largo plazo en torno al problema de la flexibilización laboral. Comunicación presentada en el 11° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, Buenos Aires: 7, 8 y 9 de agosto de 2013.

Gennero de Rearte, A. y Graña, F. (2007) Aglomeraciones productivas en el sector textil: una comparación de las regiones de Mar del Plata y Pergamino. I Jornadas Nacionales de Investigadores de las Economías Regionales. Universidad Nacional de Entre Ríos y Otros, 13 al 14 de septiembre de 2007, Concepción del Uruguay. Disponible en: <http://nulan.mdp.edu.ar/1035/1/00406.pdf>

Gorz, A. (1998). Miserias del presente, riqueza de lo posible, Buenos Aires, Paidós.

Graña, F., Liseras, N., Gennero de Rearte, A. y Barberis F. (2010) Competitividad de las firmas del sector textil-confecciones orientadas a la moda y el diseño. Recuperado de <http://nulan.mdp.edu.ar/1460/1/01275.pdf>

Jelin, E., Mercado, M. y Wyczykier, G. (1998). El trabajo domiciliario en Argentina (Cuestiones de desarrollo económico, documento de discusión No 27). Santiago de Chile: OIT

Lacaze, M.V., Atucha, A.J., Bertolotti, M.I., Gualdoni, P. A., Labrunée, M.E., López, M.T., Pagani, A.N y Volpato, G.G. (2012) Producto Bruto Geográfico del Partido de General Pueyrredón. 2004-2012. Coordinado por María Victoria Lacaze. 1ra ed. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata

Lieutier, A. (2010). Esclavos: los trabajadores costureros de la ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina: Retórica Ediciones.

Mancini, M. (2016). A contramarcha. Entrelíneas de la Política Económica N° 45- Año 9, agosto de 2016

Mauro, L., Graña, F., Liseras, N., Barberis, F. y Gennero de Rearte, A. (2012). El sector textil-confecciones en la región de Mar del Plata. Comunicación presentada en el XIII Encuentro Nacional de la Red de economías regionales del Plan Fénix, Buenos Aires, octubre 2012.

Nari, M. M. A. (2002). El trabajo a domicilio y las obreras (1890-1918). Razón y revolución, No 10, primavera 2002, reedición electrónica disponible en: <http://revistaryr.org.ar/index.php/RyR/article/viewFile/271/288>

Portes, A. (1983). The Informal Sector: Definition, Controversy, and Relation to National Development. Review (Fernand Braudel Center), Vol. 7, No. 1 pp.151-174

Portes, A. (1995). En torno a la informalidad: ensayos sobre teoría y medición de la economía no regulada, México, Miguel Ángel Porrúa.

Rapalo, M.E. (2003). Los patrones ante la legislación laboral durante el primer gobierno de Yrigoyen. La Asociación del Trabajo frente a la ley 10.505 sobre salarios mínimos en el trabajo a domicilio. Cuad. Sur, Hist.n.32, pp. 49-78. Disponible en: http://bibliotecadigital.uns.edu.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-76042003001100003&lng=es&nrm=iso.

Salgado, D. P. (2015). Deslocalización de la producción y la fuerza de trabajo: Bolivia - Argentina y las tendencias mundiales en la confección de indumentaria. Si Somosamericanos. Revista de Estudios Transfronterizos, Vol XV, No 1, pp. 169-198

Tomei, M. (1999). El trabajo a domicilio en países seleccionados de América Latina: una visión comparativa. Cuestiones de desarrollo. Documento de discusión 29, OIT.